

BOLETÍN BANCA Y FINANZAS CORPORATIVAS No.5

08.11.21

EN ESTA EMISIÓN

1. Modificación de las Normas para la Difusión de Información al Mercado de Valores a través de la Página Web Corporativa de las Sociedades Emisoras

1. Modificación de las Normas para la Difusión de Información al Mercado de Valores a través de la Página Web Corporativa de las Sociedades Emisoras

Mediante Resolución SMV N°019-2021, publicada el 30 de octubre de 2021, se incorporó el artículo 6 y la Única Disposición Transitoria a las “Normas para la Difusión de Información al Mercado de Valores a través de la Página Web Corporativa de las Sociedades Emisoras” (las Normas), aprobadas por la Resolución SMV N° 020-2016-SMV/01, para establecer lo siguiente:

1. Las sociedades emisoras que soliciten por primera vez la inscripción de un programa de emisión y/o valores mobiliarios en el RPMV deberán adecuarse a las disposiciones contenidas en las Normas, en un plazo máximo e improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de dicha inscripción; y,
2. Las sociedades sujetas al cumplimiento de las Normas deberán adecuarse a sus disposiciones a más tardar el 31 de enero de 2022.

Av. Paseo de la República 5895, piso
11, Miraflores, Lima, Perú
E-mail: ssalinas@estudiosalinas.pe
dpalomino@estudiosalinas.pe
Teléfono: 421 0110
www.estudiosalinas.pe